



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2704/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 3153/2022, caratulado: "EQUIPO DIRECTIVO DE AMBIENTE LICITACIÓN PRIVADA N° 49/22 – ADQUISICIÓN DE TRESCIENTOS CUARENTA (340) POSTES DE EUCALIPTO"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 obra nota suscripta por las Directoras del Equipo Directivo de Ambiente, Licenciada María de los Ángeles GÓMEZ y Abogada Camila Noelia RONCONI, mediante la cual solicitan un llamado a Licitación Privada para la ADQUISICIÓN de TRESCIENTOS CUARENTA (340) POSTES de EUCALIPTO, que serán destinados al proyecto de horticultura y fruticultura regenerativa del Área Productiva de la Reserva Natural "Las Piedras" de nuestra ciudad.

Que a fs. 4 se adjunta la Solicitud de Pedido N° 4.369 de fecha 02/06/2022, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 853.400,00).

Que a fs. 5/6 se agregan Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-5038, de fecha 13/06/2022, por la misma suma total detallada anteriormente.

Que a fs. 7/8 obra Pliego de Condiciones Particulares sugerido por el Equipo Directivo de Ambiente.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 85°, inciso a) de la Ordenanza N° 11.738/2012, la ADQUISICIÓN de TRESCIENTOS CUARENTA (340) POSTES de EUCALIPTO podrá realizarse mediante llamado a Licitación Privada.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 49/2022, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 18 de agosto del año 2022, a las 11:00 HORAS, para la ADQUISICIÓN de TRESCIENTOS CUARENTA (340) POSTES de EUCALIPTO, que serán destinados al proyecto de horticultura y fruticultura regenerativa del Área Productiva de la Reserva Natural Las Piedras de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 18 de agosto del año 2022, a las 10:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 853.400,00).

ARTÍCULO 4º.- Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 – C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Dependencia: CEDRMA – C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 23.13.00 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal